



164

el festivismo indicado, o Relacion Jurada de las Justicias, y que se proceda a reparar el sobrante entre los vecinos, para que de este modo se evite el fraude, y entredada la Ciudad, ACORDÓ: Se diclos oficio a los tres Comisarios de Reales Contribuciones para que el Contador del ramo libre certificacion de las existencias del sol del año ultimo con arreglo a lo prevenido en las justas insertas en dicho Boletin —

In el mismo Boletin se inserta una circular del Gobierno Civil de esta Prov. A fin de verificarse de que en el año ultimo, procediendo una noticia sobre la aplicacion que se da en esta Ciudad a los huevos de aves que se mueven, si se matan, y ACORDÓ: Se diga al Sr. Gobernador Civil que en este Pueblo no se hace uso de ellos p<sup>a</sup> cosa alguna, ni tampoco se dedica nadie a este tráfico —

El Sr. Presidente hizo presente, queriendo una su responsabilidad con los Sres. Concejales y Gobernantes a las resultas de los caudales de Propios que parecia estare en el caso de que por todos los del Cuerpo Municipal indistintamente se autorizasen los libramientos contra dichos fondos, y enterado la Ciudad, ACORDÓ: Conformarse en un todo con la propuesta del Sr. Presidente, y que asi se verifique —

In este�ymismo se ha visto un memorial de D<sup>r</sup>. Ramon Pasqual sobre abono de sueldo de tal delos meses de Octubre, Noviembre y Dic<sup>r</sup>o del año proximo pasado; y la Ciudad, ACORDÓ: Que se le tenga presente para quanto haya fondos —

La Ciudad ACORDÓ: Que se pague a las Nodrizas ademas exposito media mensa de Agosto de mil ochocientos veintio y uno, y otra media de Abril del año proximo pasado —

In el Boletin n.º 278 se inserta una Real orden fechada en el 20 de Mayo proximo pasado, comunicada por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior, por la que el Al. M. de Reyna Gobernadora se ha servido declarar que los Pescadores Municipales Urbanos organizados conforme a las bases establecidas por la Ley, esten accidentalmente

Sobre q<sup>r</sup> los libram.<sup>tos</sup>  
contra Propios se em-  
torcen por el Cuerpo  
municipal indistin-  
tamente.

Mem. de D<sup>r</sup>. Ramon  
Pasqual sobre abono  
de sueldos.

Sobre pagas a las  
Nodrizas.

Bol. n.º 278.